



Comunicado Público

**Sociedad Venezolana de Ecología (SVE)
Asociación Venezolana para el Estudio de los Mamíferos (AsoVEM), Capítulo Nueva Esparta
Consejo de Pescadores de Pampatar, Municipio Maneiro, Estado Nueva Esparta**

Proyecto de construcción de un “Refugio de fauna” y centro de rehabilitación para delfines (Delphinidae) y otros mega vertebrados en Pampatar, Municipio Maneiro, Estado Nueva Esparta

Contradicciones con la Constitución y las leyes

Ante el anuncio público en rueda de prensa efectuado en Pampatar, Isla de Margarita, el 17 de febrero de 2024 por el cddno. Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC) y Presidente del Instituto Nacional de Parques, en conjunto con representantes de la Empresa Waterland Mundo Marino, respecto a la obra en referencia, queremos fijar posición pública al respecto.

En tal sentido, manifestamos que:

1. El mencionado proyecto no fue sometido a consulta pública con las comunidades locales, consejos de pescadores y pescadoras, comunidad científica, gremios universitarios ni público en general, en contravención con lo establecido en el artículo 128 de nuestra Carta Magna.
2. Los proponentes no presentaron ni hicieron mención al obligatorio “Estudio de Impacto Ambiental y Socio-cultural” establecido en el artículo 129 *ejusdem*.
3. Los proponentes presentaron el proyecto bajo la denominación de “*Santuario de Fauna*”, utilizando también el término “*refugio*”. En este sentido, dado que se trata de especies silvestres y que en el material audio-visual distribuido se aprecia que el proyecto contempla la intervención del medio marino para construcción de considerable infraestructura, el mismo contraviene la definición de Santuarios de Fauna Silvestre establecida específicamente en el artículo 32 de la vigente Ley de Protección a la Fauna Silvestre (LPFS) que indica que “*El Ejecutivo Nacional, previos los estudios científicos correspondientes, declarará como Santuarios de Fauna Silvestre aquellas zonas donde habiten animales peculiares de la fauna nacional, o especies raras en el mundo, o aquellas zonas donde la concentración de determinados animales constituya o pueda constituir motivo de recreación y turismo*” (subrayado nuestro). En este sentido, es oportuno señalar lo siguiente:



- a. *La mayoría -si no todos- de los delfines propiedad de la empresa proponente no son parte de la fauna nacional, ya que provienen de importaciones efectuadas desde la República de Cuba.*
- b. *La declaratoria de Santuarios, Refugios y Reservas de Fauna Silvestre corresponde al ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previo el estudio correspondiente (artículos 30-34 LPFS). Hasta el momento, se desconoce si tal estudio fue efectivamente realizado y, por otra parte, el anuncio no incluyó mención a la declaratoria presidencial.*
- c. *Las características del proyecto, en el cual se contempla la construcción de infraestructura en el medio marino, contravienen abiertamente la esencia y propósito de la creación de áreas naturales protegidas, donde lo que se protege es el ambiente natural. Por tal motivo, al perseguir el propósito de mantener confinados, por medio de la fuerza (artículo 2 LPFS), animales silvestres en espacios reducidos, el término adecuado para el mencionado proyecto estaría relacionado con el concepto de parque zoológico marino orientado a la obtención de beneficios pecuniarios.*

4. Centro de rehabilitación

Las estadísticas más recientes^{1,2} indican que, en el período comprendido entre noviembre de 1995 y marzo de 2021 (25 años), se han detectado al menos 612 varamientos de mamíferos marinos en Venezuela, de los cuales 255 (42%) han sido en el Estado Nueva Esparta. De los varamientos ocurridos en Nueva Esparta en ese período, 11 han sido de animales vivos, lo cual significa un promedio anual de 0.44, es decir, aproximadamente un caso cada dos años. Si bien es cierto que las contingencias de rehabilitación de megavertebrados marinos son necesarias y bienvenidas, tales proyectos no requieren de la construcción de infraestructura o intervención en el medio marino y se pueden lograr perfectamente en instalaciones adecuadas, donde los animales puedan contar con la debida atención veterinaria hasta su posible reinscripción al medio natural, la cual debe ser la máxima prioridad.

Apoyo a la conservación e investigación científica.

La empresa proponente manifiesta su voluntad de colaborar con las universidades y estudiantes de biología marina. Sin embargo, en los 27 años de su existencia desconocemos sus actividades de apoyo a proyectos de investigación y conservación de mamíferos marinos en ambientes naturales o apoyos a tesis e investigaciones independientes y no encontramos en la literatura científica ni en resúmenes de congresos publicaciones de los resultados, estadísticas o tratamientos efectuados, o resultados encontrados, en las necropsias e

¹ Bolaños-Jiménez, J., Balladares, C., Barrios-Garrido, H., Bermúdez-Villapol, L., De Turris, K., Espinoza, N., González-Fernández, M., Sánchez-Criollo, L. 2014. Preliminary review of cetacean strandings and mortality in Venezuela, 1988-2014. International Whaling Commission IWC/SC/65b/SM27, Bled, Slovenia, May 2014.

² Bolaños-Jiménez, Balladares, Barrios-Garrido, Bermúdez-Villapol, De Turris, Espinoza, Sánchez-Criollo y Briceño, 2021. datos sin publicar.



intentos de rehabilitación de cetáceos que les ha solicitado el MINEC Nueva Esparta y que han sido ampliamente difundidos en los medios de comunicación y redes sociales.

Supuestas bondades de la delfinoterapia.

De la misma manera, no encontramos en la literatura científica estudios clínicos rigurosos que demuestren científicamente que el servicio de “terapia asistida con delfines” (o “delfinoterapia”) genera reales beneficios a sus pacientes. Al contrario, el estudio más reciente de Marino y Lillienfeld³, en el cual se evaluó críticamente la rigurosidad científica de seis (6) estudios acerca de la presunta efectividad de la delfinoterapia, encontró ...*“serias debilidades en la validez interna y validez de constructo que imposibilitan inferencias confiables acerca de la eficacia de la terapia”*, debido a lo cual concluyeron que ...*“todavía existen insuficientes evidencias de que la delfinoterapia tenga valor terapéutico”*. (subrayado nuestro).

Promoción del turismo

Estamos plenamente de acuerdo con los proponentes en su afán de incrementar el flujo turístico hacia la Isla de Margarita, pero consideramos que el turismo de observación de delfines en su medio natural tiene mayor potencial, como lo demuestra la experiencia del pueblo de Mochima, Estado Sucre. En este sentido, es importante considerar el estudio de Hoyt e Iñíguez (2008)⁴, que incluyó entrevistas a operadores y lancheros de turismo en Venezuela. En dicho estudio, los cuestionarios y entrevistas a prestadores de servicios turísticos venezolanos arrojaron que, durante el año 2006, casi 10 mil turistas nacionales e internacionales efectuaron recorridos de observación de delfines marinos y de agua dulce en localidades como Mochima, Costa de Aragua, estado Bolívar, sur del Lago de Maracaibo, Isla de Margarita y Estado Apure, generando ingresos totales cercanos a un millón de dólares, de los cuales unos 240.000 fueron ingresos directos para los lancheros.

Por los motivos hasta aquí expuestos:

1. Saludamos con beneplácito la intervención del ciudadano Min. del Poder Popular de Pesca y Acuicultura Juan Carlos Loyo, en la cual informó que -por decisión presidencial- dicho proyecto debería ser reubicado.

³ Marino, L. Lillienfeld, S.O. 2021. Third time's the charm or three strikes you're out? An updated review of the efficacy of dolphin-assisted therapy for autism and developmental disabilities. J. Clin. Psychol.,1–15.

⁴ Hoyt, E., Iñíguez, M. 2008. The State of Whale Watching in Latin America. WDCS, Chippenham, UK; IFAW, Yarmouth Port, USA; and Global Ocean, London, 60pp.



2. Sin embargo, vemos con preocupación que esta decisión deja abierta la posibilidad de intervención del medio marino en otro lugar a determinar, a los fines de creación de lo que en realidad es un zoológico marino.
3. Exhortamos a los ciudadanos ministros del Poder Popular para la Pesca y Acuicultura, para el Ecosocialismo y para el Turismo, así como a la cddna. Presidenta de Inparques, a considerar otras alternativas generadoras de mayores empleos y bienestar comunitario, tales como el ecoturismo de observación de delfines en su medio natural mediante la capacitación de los pescadores y lancheros de la comunidad, así como el intercambio de experiencias con los prestadores de este servicio del Pueblo de Mochima.
4. En cuanto a necesidades de centros de rehabilitación para cetáceos en nuestro país, nos permitimos proponer su establecimiento en el Estado Apure, donde ha sido histórica y notoria la ocurrencia de docenas de muertes de toninas rosadas (*Inia geoffrensis*) todos los años debido a su aislamiento en cuerpos de agua someros durante la época de bajada de aguas del Río Orinoco. En tal región, una obra como la mencionada contribuiría a mejorar el estatus poblacional de una especie nacional que se encuentra bajo categoría de amenaza.
5. Finalmente, solicitamos al Sr. Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, Lic. Josué Lorca y a la Presidenta de Inparques, Lic. Rosinés Chávez, dar por terminada la alianza con la mencionada empresa y proceder a declarar la no factibilidad del proyecto.

Firman

Vilisa Morón Zambrano
Sociedad Venezolana de Ecología

Andrés Vicente Marcano
Consejo de Pescadores y Pescadoras de Pampatar

Cristina Fiol
AsoVEM, Capítulo Nueva Esparta

Jaime Bolaños Jiménez
AsoVEM, Capítulo Nueva Esparta